

GUÍA DE USO PARA LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR ESTÁNDAR DE BIENES
Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)



UNIÓN EUROPEA



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA
DOMINICANA

HACIENDA



Dirección General
Contrataciones Públicas

GUÍA DE USO PARA LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

© Derechos Reservados 2022
Dirección General de Contrataciones Públicas
www.dgcp.gob.do
Santo Domingo, República Dominicana



INTRODUCCIÓN



Antes de que se dictara la Resolución núm. 33/2016, emitida por esta Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), no existía una definición de fraccionamiento y se entendía que todo fraccionamiento no está permitido, cuando

el fraccionamiento que no está permitido es el que tiene por objeto “eludir los procedimientos de selección previstos en esta ley para

optar por otros de menor cuantía”, en virtud del artículo 10 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones y sus modificaciones.

Además, en el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF), se ha venido utilizando de manera incorrecta la aplicación del concepto “rubro”, provocando que se presuma fraccionamiento cuando en realidad no lo hay. Muestra de ello es que hubo una clasificación inadecuada de rubros

y actividad comercial en el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCCP), lo cual generaba una incertidumbre en la disponibilidad de recursos presupuestarios.

Estas razones motivaron a que, mediante la Resolución núm. 33/2016, antes citada, se aprobara y homologara la clasificación de la actividad comercial en el Registro de Proveedores del Estado, conforme al Clasificador Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), en su versión V7_0401.

El Clasificador contiene cuatro niveles para la desagregación de los bienes y servicios: Nivel 1-Segmento, Nivel 2-Familia, Nivel 3-Clase y Nivel 4-Subclase, de los cuales, el nivel superior representa la cadena de suministro y los niveles inferiores agrupaciones de características comunes a cada nivel.

Las ventajas del Clasificador son: a) que facilita la adecuada organización, tanto de los bienes y servicios que adquieren las entidades contratantes como de los proveedores que los suplen; b) que no agrega nuevos rubros, sino que facilita la organización del Registro de Proveedores del Estado, simplificando así la identificación del bien o servicio que el proveedor puede suplir; c) que permite tener una mayor desagregación de los rubros, y d) que permite validar cuales proveedores pueden suplir los bienes y servicios requeridos.

Además, hay que recordar que la importancia de la planificación para el éxito de los procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas es que permite reducir la incertidumbre respecto al futuro, maximiza la eficiencia, al reducir los costos y tiempo empleado para lograr los objetivos, posibilita la supervisión y seguimiento de las tareas cuya ejecución se espera impacten la realidad en forma favorable, a los fines de la entidad contratante que planifica.

En este sentido, esta Dirección General de Contrataciones Públicas, tomando en cuenta las oportunidades de mejora identificadas por los distintos usuarios, así como por la Dirección General de Presupuesto y la Contraloría General de la República, ha decidido emitir la presente Guía de Uso para la Clasificación de Bienes y Servicios

de acuerdo con el Clasificador Estándar de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), con el objetivo de facilitar el proceso de codificación y así lograr la correcta identificación de los códigos UNSPSC respecto al bien o servicio que desea comprar o contratar el Estado dominicano.

Se espera que la presente Guía de Uso del Catálogo de Bienes y Servicios cumpla con los objetivos de contribuir con la especialización de las instituciones comprendidas en la ley, afianzar el dominio de las herramientas e instrumentos del SNCCP, así como, potenciar las actuaciones fundadas en la utilización de los recursos públicos con eficiencia, transparencia y calidad.



DEFINICIONES BÁSICAS:

Actividad comercial: Clasificación de los proveedores en el Registro de Proveedores del Estado teniendo en cuenta el bien, servicio u obra que está habilitado a proveer. Esta actividad comercial se corresponde con el segundo nivel del Clasificador, perteneciente a "Familia",

Bienes: De conformidad con el artículo 4 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, son "los objetos de cualquier índole, incluyendo las materias primas, los productos, los equipos, otros objetos en estado sólido, líquido o gaseoso, así como los servicios accesorios al suministro de esos bienes, siempre que el valor de los servicios no exceda del de los propios bienes".

Cadena de suministros: Es el conjunto de actividades, instalaciones y medios de distribución necesarios para llevar a cabo el proceso de venta de un producto en su totalidad. Esto es, desde la búsqueda de materias primas, su posterior transformación y hasta la fabricación, transporte y entrega al consumidor final.

Catálogo de Bienes y Servicios: Instrumento mediante el cual se implementa el Clasificador UNSPSC y que permitirá la identificación de los productos y servicios susceptibles de ser comprados o contratados por el Estado dominicano.

Componente o suministro: Elemento procesado que es utilizado para desarrollar un producto o un servicio.

Clasificador UNSPSC: Herramienta universal emitida por la Naciones Unidas que permite la identificación de los productos y servicios.

Equipo industrial: Conjunto de utensilios, instrumentos y aparatos especiales aplicables a la industria.

Fraccionamiento: Conforme a las disposiciones del artículo 10 de la Ley núm. 340-06, y el artículo 59 del Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto núm. 543-12, así como la Resolución núm. 33/2016, sobre fraccionamiento, actividad comercial del registro de proveedores y rubro, el fraccionamiento es la división de procesos de compras y contrataciones públicas para la adquisición de bienes, servicios u obras de una misma clase (rubro), dentro de un lapso menor de tres meses, contados a partir del primer día de la convocatoria.



Guía Alfabética de Imputaciones Presupuestarias del Objeto del Gasto: Instrumento diseñado por la Dirección General de Presupuesto, la Dirección General de Contrataciones Públicas y la Dirección General de Contabilidad Gubernamental con el objetivo de armonizar los conceptos entre el Catálogo de Bienes y Servicios y el Clasificador Presupuestario por Objeto del Gasto del Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público, a fin de facilitar y agilizar los procesos de compras, ejecución presupuestaria en las instituciones públicas y así lograr una imputación del gasto con mayor exactitud.

Materia prima: Elemento en estado natural que una industria o fabricación necesita para transformarla en un producto.

Obra: Conforme a la disposición del artículo 4 de la **Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, las obras** "son los trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, demolición, reparación o renovación de edificios, vialidad, transporte, estructuras o instalaciones, la preparación del terreno, la excavación, la edificación, la provisión e instalación de equipo fijo, la decoración y el acabado, y los servicios accesorios a esos trabajos, como la perforación, la labor topográfica, la fotografía por satélite, los estudios sísmicos y otros servicios similares estipulados en el contrato, si el valor de esos servicios no excede del de las propias obras".

Producto de uso final: Bien listo para su uso inmediato que resulta de la transformación o manufactura de la materia prima y los componentes.

Registro de Proveedores del Estado (RPE): Base de datos de todas las personas físicas o jurídicas interesadas en participar de las convocatorias a los procesos de contratación efectuadas por las entidades contratantes sujetas al ámbito de aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas.

Rubro: Clasificación en atención al bien, servicio u obra a adquirir dentro del proceso de compras, que se corresponderá con el tercer nivel "Clase" del Clasificador.

Servicio: Conjunto de actividades o acciones orientadas a satisfacer una necesidad humana.

MARCO LEGAL



1. Ley núm. 340-06 y sus modificaciones

El artículo 10 de la Ley núm. 340-06 establece que “la autoridad administrativa con capacidad de decisión en un organismo público no permitirá el fraccionamiento de las compras y contrataciones de bienes, obras o servicios, cuando éstas tengan por objeto eludir los procedimientos de selección previstos en esta ley para optar por otros de menor cuantía”.

Por su parte, el artículo 38 de la Ley núm. 340-06 establece que las entidades comprendidas en el ámbito de dicha ley están obligadas a elaborar planes y programas anuales de contratación de bienes, servicios y obras.

2. Decreto núm. 543-12, mediante el cual se aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley núm. 340-06

El artículo 59 del Reglamento núm. 543-12 establece que “se presumirá que existe fraccionamiento, del que serán responsables los funcionarios que hubieran autorizado y aprobado los respectivos procedimientos de selección, cuando en un lapso menor de tres (3) meses, contados a partir del primer día de la convocatoria,

se realice otra convocatoria para la compra o contratación de bienes, servicios u obras pertenecientes al mismo rubro comercial”.

3. Resolución núm. 33/2016, sobre fraccionamiento, actividad comercial del registro de proveedores y rubro

Mediante la Resolución núm. 33/2016, se aprueba y homologa la clasificación de la actividad comercial en el Registro de Proveedores del Estado, conforme al Clasificador UNSPSC.

4. Resolución núm. 063-2014, emitida por la Dirección General de Presupuesto

Mediante la Resolución núm. 063-2014, se aprueba la actualización del Manual de Clasificadores Presupuestarios, así como la actualización y armonización de los Clasificadores Presupuestarios, Institucional de Ingresos, de Gastos de Financiamiento, el Funcional, el Económico, por Tipo de Monedas, el Clasificador Geográfico, por Fuente de Financiamiento, por Origen de las Contrataciones, por Organismo Financiador y las Tablas de Conversión.

CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS

¿Qué es el catálogo de bienes y servicios?

Como se ha mencionado en el acápite de las definiciones, el Catálogo de Bienes y Servicios es el "instrumento mediante el cual se implementa el Clasificador UNSPSC y que permitirá la identificación de los productos y servicios susceptibles de ser comprados o contratados por el Estado dominicano". Este instrumento consta de cuatro niveles, a saber:

Segmento: Nivel que permite organizar basado en un orden lógico las familias con un propósito analítico. Se expresa mediante los dos primeros dígitos.

Familia: Nivel utilizado por el Registro de Proveedores del Estado (RPE) para clasificar las actividades de comercio de los proveedores. Se expresa mediante el tercer y cuarto dígito.

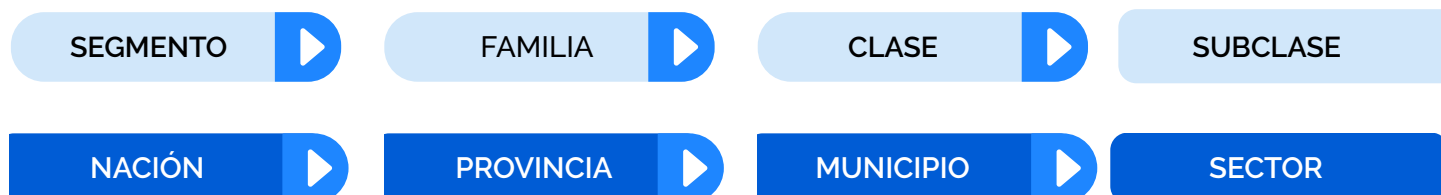
Clase: Nivel utilizado en el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCCP) para medir el fraccionamiento. Se expresa mediante el quinto y sexto dígito.

Subclase: Nivel utilizado por las unidades de compra para identificar el producto, servicio u obra a contratar. Se expresa mediante los dos últimos dígitos.

¿CÓMO SE ESTRUCTURA?

Segmento	▶	44000000- Equipos de oficina, accesorios y suministros
Familia	▶	44120000-Suministros de oficina
Clase	▶	44121700- Instrumento de escritura
Producto	▶	44121701- Bolígrafos

Para entender mejor la estructura del Catálogo, podemos compararla con la distribución geográfica de la República Dominicana, como se muestra en el siguiente ejemplo:



Como podemos ver, el nivel segmento siendo el nivel más amplio, se compararía con la nación, el cual engloba toda la distribución del país, así sucesivamente hasta llegar al nivel de desagregación más específico.

Estructura lógica:

La estructura lógica organiza los segmentos en base a la cadena de suministros, es decir, en las etapas de generación de valor a los productos.



Materia prima
Segmento 10-15



Equipo industrial
Segmento 20-27



Componentes
y suministros
Segmento 30-41



Productos
de uso final
Segmento 42-60



Servicios
Segmento 70-94

Como institución contratante, el primer contacto que usted tendrá con el Catálogo de Bienes y Servicios es en la elaboración del Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC). A partir de ese momento, todas las actividades involucradas en el procedimiento de compra y contratación del bien o servicio deben tener asignado el código que se encuentra en el Catálogo de Bienes y Servicios.

PASOS A SEGUIR PARA EL PROCESO DE CODIFICACIÓN

1. Identifique su necesidad. Determine de manera concreta si es un bien o un servicio

Corresponderá identificar de manera específica si la necesidad de la institución contratante involucra la adquisición de un bien o un servicio.

Si no tiene claridad sobre la naturaleza de la necesidad, tome en cuenta palabras clave incluidas en la descripción del objeto de contratación, así como en el Catálogo UNSPSC, otorgándole una

posible ubicación de la naturaleza de su adquisición dentro del sistema de codificación.

Recuerde que los dos primeros dígitos de cada código del UNSPSC representan un nivel en la estructura lógica, **donde los bienes se ubican en los segmentos 10 al 60 y los servicios en los segmentos 70 a 94.**

Bienes	Segmento 10-15	Materia prima
	Segmento 20-27	Equipo industrial
	Segmento 30-41	Componentes y suministros
	Segmento 42-60	Productos de usos final
Servicios	Segmento 70-94	Servicios

2. Verifique los bienes y servicios incluidos en el proceso contractual

Un único procedimiento de contratación podría implicar la adquisición de múltiples bienes y/o servicios, debiendo existir una relación directa en la forma en que las instituciones contratantes definen sus objetos contractuales y aquella en la que adquieren sus productos.

Si se requiere agregar diferentes bienes y/o servicios en un mismo procedimiento de contratación pública, se deberá añadir todos los códigos en un mismo renglón en el PACC. De otro modo, los bienes y/o servicios deben ser adquiridos en procesos de contratación independientes, puesto que las modalidades de adquisición son diferentes.

Recuerde que entre más códigos se adicionen en un mismo procedimiento de contratación, se incrementa la posibilidad de que menos proveedores ofrezcan de manera integral todos los bienes y/o servicios involucrados en el proceso particular, salvo que se lotifique el proceso¹. Consecuentemente, la forma de codificar tiene un impacto inmediato sobre la pluralidad de oferentes, concurrencias de ofertas y la optimización de los recursos públicos.

3. Proceda a codificar

Tenga presente que el clasificador de UNSPSC tiene cuatro niveles: "Segmento", "Familia", "Clase" y "Producto". En el PACC de la institución contratante debe estar debidamente codificado cada bien y servicio a Nivel 4 o de "Producto", atendiendo a las características de este y de la información adicional que les pueda suministrar a los proveedores. Subrayar que la codificación está asociada al ciclo de vida del proceso contractual.

Para validar si la codificación de cualquier bien o servicio se ha realizado correctamente, trate de que responda a la siguiente pregunta ¿se ajusta de manera natural y lógica dentro de la estructura jerárquica del Catálogo respecto a "Segmento" y "Familia"?

¹**Lotificación:** Es la división o agrupación de productos que tienen características comunes que se agrupan con la finalidad de realizar llamados a los proveedores de un mismo sector productivo. Ejemplo: *Proceso de contratación para el equipamiento de oficina:* Lote 1: Mobiliario de oficina y Lote 2: Equipos informáticos de oficina.

²Art. 10 Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas.

³Res. 33-2016 DGCP



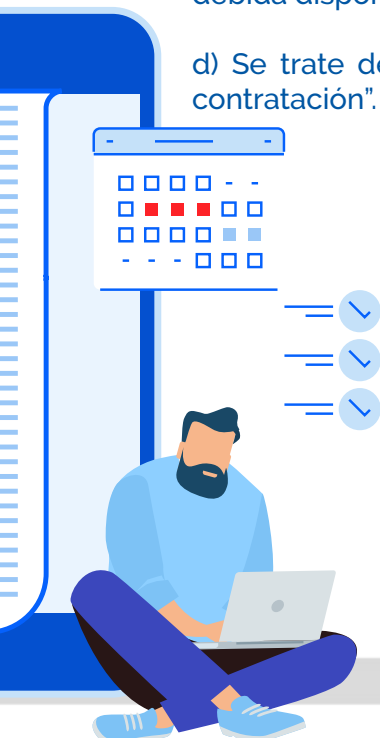
IMPORTANTE: El fraccionamiento de las contrataciones públicas, es sancionado, cuando éstas tengan por objeto eludir los procedimientos de selección previstos en esta ley para optar por otros de menor cuantía². Se interpreta como fraccionamiento la división de procesos de compras y contrataciones públicas de un mismo rubro o clase, dentro de un lapso menor de tres meses, contados a partir del primer día de la convocatoria³. No obstante, conforme a la Resolución 33/2016 emitida por esta Dirección General, el fraccionamiento será permitido solamente en los siguientes escenarios:

“a) Se realice la adjudicación de las compras o contrataciones por etapas, tramos o lotes posibles en función a la naturaleza del objeto de la contratación o para propiciar la participación de las micros, pequeñas y medianas empresas, en atención a las disposiciones del párrafo II del artículo 59 del Reglamento de aplicación.

b) Estando planificada se evidencia que no se contaba con los recursos disponibles suficientes para realizar la contratación completa. En estos casos se ejecutarán los procesos en la medida en que se cuente con la disponibilidad presupuestaria.

c) **Se trate de procesos de excepción establecidos en el párrafo del artículo 6 de la Ley No. 340-06 y su modificación, y el artículo 3 del Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 543-12, que no hayan sido previamente planificados y que cuenten con la debida disponibilidad presupuestaria, según corresponda.**

d) Se trate de bienes, servicios u obras declarados desiertos dentro de un proceso de contratación”.



Para evitar incurrir en fraccionamiento no permitido debe tomar en cuenta en el proceso de planificación, la necesidad de compra y disponibilidad presupuestaria, realizando el proceso de mayor cuantía, ya que, dentro del mismo trimestre, no podrá seleccionar productos que se encuentren clasificados en la misma clase o rubro.

3.1. Determine el nivel "Segmento"

Inicialmente se deberá identificar la existencia del "Segmento" que incluya al bien (Materiales y Productos de Papel, Herramientas y Maquinaria General, etc.), o el servicio requerido (Servicios Financieros y de Seguros, etc.). Este nivel contiene el primer y segundo dígito del código UNSPSC.

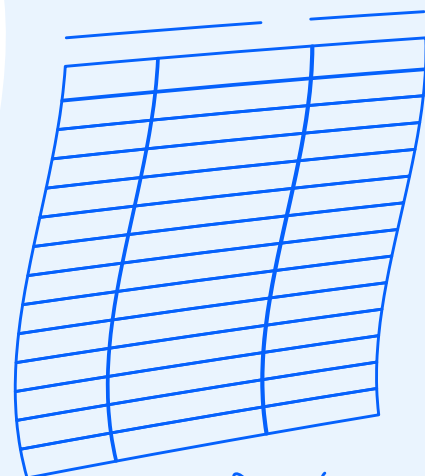
Segmento ▶ 44000000- Equipos de oficina, accesorios y suministros

3.2. Determine el nivel "Familia"

Luego de identificar el "Segmento" perteneciente, deberá asociar una "Familia" al producto. Recuerde que un segmento está compuesto por una o más familias. Dados los dos primeros dígitos, este nivel contiene el tercer y cuarto dígito del código UNSPSC.

Segmento ▶ 44000000- Equipos de oficina, accesorios y suministros

Familia ▶ 44120000-Suministros de oficina



3.3. Determine el nivel "Clase"

Aseguidas de establecer el "Segmento" y la "Familia" perteneciente, deberá asociar una "Clase" al producto. Recuerde que una Familia está compuesta por una o más Clases. Dados los cuatro primeros dígitos, este nivel contiene el quinto y sexto dígito del código UNSPSC.

- Segmento** ▶ 44000000- Equipos de oficina, accesorios y suministros
- Familia** ▶ 44120000-Suministros de oficina
- Clase** ▶ 44121700- Instrumento de escritura

3.4. Determine el Nivel "Producto"

Este es el último nivel asociado al proceso de codificación y corresponde al bien o servicio que se desea comprar o contratar. Dados los seis primeros dígitos, este nivel contiene el séptimo y octavo dígito del código UNSPSC.



- Segmento** ▶ 44000000- Equipos de oficina, accesorios y suministros
- Familia** ▶ 44120000-Suministros de oficina
- Clase** ▶ 44121700- Instrumento de escritura
- Producto** ▶ 44121701- Bolígrafos

EJEMPLOS DE CODIFICACIÓN:

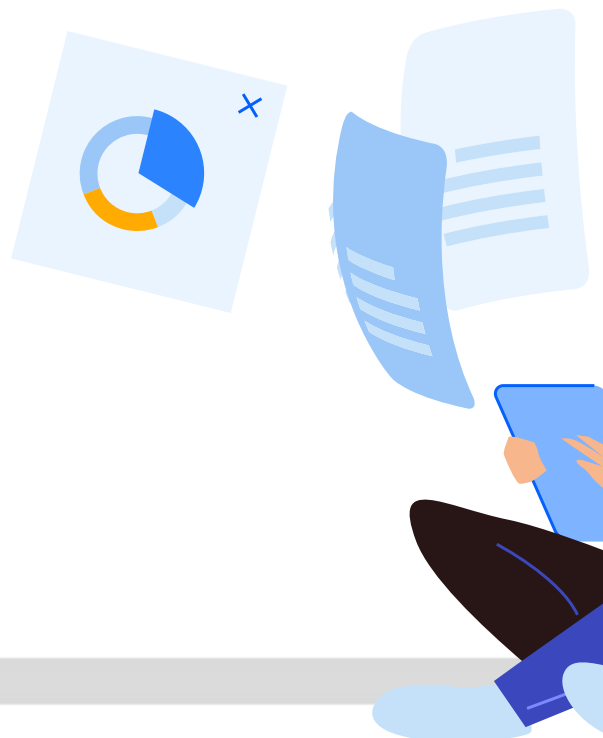
Caso 1: Identificar el código de un único servicio de bajo nivel de complejidad:

La mayoría de los bienes y servicios que adquiere la administración pública responden a productos de uso común, es decir, de limitada complejidad. Por lo tanto, muchos de los requerimientos que las instituciones deben codificar se tratan de códigos fáciles de distinguir en el catálogo de bienes y servicios de uso común, como en el siguiente ejemplo:

"La institución ABC requiere la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo de las computadoras del departamento administrativo y financiero".

En este caso, lo primero que debemos identificar es que el objeto de contratación es un **servicio**, por lo que el código correspondiente estará entre **los segmentos 70 a 94**, disminuyendo el espectro de búsqueda **de 55 segmentos a 19 segmentos**. De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, este servicio estaría ubicado en:

SEGMENTO	81000000	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología
FAMILIA	81110000	Servicios informáticos
CLASE	8111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
MATERIAL	8111801	Seguridad de los computadores, redes o internet
MATERIAL	8111802	Servicios de administración de la unidad central
MATERIAL	8111803	Mantenimiento o soporte de redes de área local (lan)
MATERIAL	8111804	Mantenimiento o soporte de redes de cobertura amplia (wan)
MATERIAL	8111805	Mantenimiento o soporte de sistemas patentados o autorizados
MATERIAL	8111806	Servicio de análisis de bases de datos
MATERIAL	8111807	Almacenamiento de datos
MATERIAL	8111808	Servicio de análisis de sistemas
MATERIAL	8111809	Servicio de instalación de sistemas
MATERIAL	8111810	Servicios de codificación de software
MATERIAL	8111811	Servicios de soporte técnico o de mesa de ayuda
MATERIAL	8111812	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computador
MATERIAL	8111813	Servicio de colocación
MATERIAL	8111814	Garantía de terceros



Caso 2: Identificar el código de un bien cuando no conozco su naturaleza:

En el caso de la identificación de bienes, es necesario conocer la descripción del producto para ubicarlo en el segmento más acorde con relación a la cadena de suministro, la primera pregunta que debemos responder es: ¿Este bien es una materia prima? ¿Un equipo industrial? ¿Un componente o suministro? O ¿Un producto de uso final?

En el caso de tener dudas con relación a su naturaleza, puede auxiliarse de un diccionario o buscador de internet para comprender mejor la naturaleza del bien que desea codificar o clasificar. A continuación, presentamos un supuesto donde podría suceder esto es:

“La institución pública ABC requiere comprar algodón para el dispensario médico”.

En este caso el algodón puede ser tanto una materia prima como un producto de uso final, lo primero que debe conocer es la naturaleza del bien requerido, en este caso el algodón que se requiere es para uso médico, al buscar en el catálogo de uso común encontramos estas dos posibilidades:

S	11000000	Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible
F	11120000	Productos no comestibles de planta y silvicultura
C	11121800	Fibras de plantas
M	11121801	Cáñamo
M	11121802	Algodón
M	11121803	Lino
M	11121804	Yute
M	11121805	Sisal
M	11121806	Fibra de coco
M	11121807	Fibras de abacá
M	11121808	Ramio
M	11121809	Paja
M	11121810	Mijo común o ixtle o piasava
NIVEL MATERIAL DESCRIPCIÓN EN ESPAÑOL		
S	42000000	Equipo médico, accesorios y suministros
F	42140000	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo
C	42141500	Bolas de algodón y copitos aplicadores
M	42141501	Bolas o fibra de algodón
M	42141502	Palitos (copitos) con punta de fibra (hisopos)
M	42141503	Toallitas de preparación de la piel
M	42141504	Aplicadores o absorbentes medicados

A partir del análisis de la estructura lógica de los niveles, el primer resultado se encuentra orientado a materia prima, es decir, el algodón que se encuentra en su estado natural, la fibra vegetal de algodón, el cual no ha sufrido ningún proceso de transformación. Mientras que, el segundo resultado contempla bienes de uso final, en este ejemplo el algodón ha sufrido un proceso de transformación para su uso en el sector salud.

Dado que en este caso la necesidad de la institución es algodón para su uso en el dispensario médico, podemos arribar a la conclusión de que se trata de un bien de uso final que debe estar disponible para su uso inmediato, por lo que el código adecuado será el **42141501** - Bolas o fibra de algodón.

Caso 3: Identificar los códigos de bienes y/o servicios que deben ser incluidos en un único procedimiento de contratación:

Una situación común en las instituciones contratantes es que en un único procedimiento de contratación se requieren varios bienes o servicios para suplir el requerimiento. Un supuesto relacionado a este caso son las capacitaciones. Un ejemplo de esta contratación puede establecer lo siguiente:

"Contratar una capacitación para los funcionarios de la institución ABC en recursos humanos para el sector público".

Lo primero que se debe tener en cuenta es, qué comprende esta contratación. Algunas preguntas que deberíamos responder son las siguientes: ¿Se contratará a un profesional para que dicte la capacitación? ¿Se requiere un salón o logística diferente para hacer esta capacitación? ¿Se requieren todos los anteriores?



Si se requiere un profesional externo, sería la contratación de un servicio, cuyo código estará entre los segmentos 70 a 94, disminuyendo el espectro de búsqueda de 55 a 19 segmentos. **De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, este servicio estaría ubicado en el siguiente código:**

UNSPSC	DESCRIPCIÓN EN ESPAÑOL
86000000	Servicios educativos y de formación
86100000	Formación profesional
86101800	Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra
86101801	Formación de recursos humanos para el sector bancario o financiero
86101802	Servicios de capacitación en readiestramiento o repaso
86101803	Servicios de rehabilitación vocacional
86101804	Formación de recursos humanos para el sector comercial
86101805	Formación de recursos humanos para el sector industrial
86101806	Formación de recursos humanos para el sector de la salud
86101807	Formación de recursos humanos para el sector de gestión
86101808	Servicios de formación de recursos humanos para el sector público
86101809	Servicios de formación profesional de la marina mercante

Ahora bien, en el supuesto de que se requiere junto al profesional que impartirá la capacitación, un salón donde se llevará a cabo la acción formativa, entonces adicional al código del servicio de capacitación, deberá seleccionar el código correspondiente al alquiler del espacio.

En el mismo supuesto, también se puede optar por contratar un servicio de logística que incluya el espacio y otros elementos del montaje, entonces se deberá clasificar, además del servicio de la capacitación, la logística del evento, la cual estaría ubicada en:

MATERIAL	DESCRIPCIÓN EN ESPAÑOL
80140000	Comercialización y distribución
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
80141601	Servicios de promoción de ventas
80141602	Servicios de relaciones públicas
80141603	Telemarketing
80141604	Servicios de posicionamiento del nombre de los productos
80141605	Mercancía promocional
80141606	Cumplimiento del mercadeo directo
80141607	Gestión de eventos
80141609	Patrocinio de eventos o de celebridades
80141610	Liquidaciones
80141611	Servicios de personalización de obsequios o productos
80141612	Programas de venta o de mercadeo
80141613	Programas posventas
80141614	Servicios o programas de relaciones públicas
80141615	Vehículo usado, de alquiler o de exposición
80141616	Materiales en puntos de venta, excluido el material impreso
80141617	Capacitación en iniciativas estratégicas en los concesionarios
80141618	Agencias de mercadeo de venta, incluido el material impreso
80141619	Servicios de administración del centro de relaciones con el consumidor (crc)
80141620	Soporte de iniciativas estratégicas en los concesionarios
80141621	Automovilismo

Caso 4. Identificar el código cuando el nombre del bien/servicio que conozco no coincide exactamente con el nombre del bien y/o servicio en el UNSPSC:

El clasificador de UNSPSC no siempre contiene el nombre específico con el que la institución contratante conoce el bien o servicio que desea adquirir, generando confusiones al momento de la codificación, por lo que se deberá tomar en cuenta las características particulares o la descripción de estos, así como, comprender previamente los niveles de clasificación para facilitar la búsqueda del bien y/o servicio. Un supuesto de esta contratación sería lo siguiente:

“La institución ABC desea adquirir escobas mecánicas”.

De la lectura de dicho objeto, podemos identificar las siguientes posibilidades de codificación:

Dirección General de Contrataciones Públicas

UNSPSC	DESCRIPCIÓN EN ESPAÑOL
47130000	Suministros de aseo y limpieza
47131500	Trapos y paños de limpieza
47131501	Trapos
47131502	Pañitos o toallas para limpiar
47131503	Gamuzas o cueros para lavar
47131600	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
47131601	Cepillos o recogedores para polvo
47131602	Almohadillas para restregar
47131603	Esponjas
47131604	Escobas
47131605	Cepillos de limpieza
47131608	Cepillos de baño
47131609	Manijas de escobas o traperos
47131610	Aplicador de terminado para pisos
47131611	Recolector de basura

UNSPSC	DESCRIPCIÓN EN ESPAÑOL
47120000	Equipo de aseo
47121500	Carritos y accesorios para limpieza
47121501	Carritos de portero
47121502	Accesorios de carrito de portero
47121600	Máquinas y accesorios para pisos
47121602	Aspiradoras
47121603	Brilladoras de pisos
47121604	Aspiradoras de combinación secas o húmedas
47121605	Depuradores para pisos
47121606	Barredoras de alfombras
47121607	Suministros o accesorios de aspiradoras
47121608	Almohadillas de máquinas de piso
47121609	Equipo de limpieza de alfombras
47121610	Máquina para lavar pisos
47121611	Raspadores de pisos
47121612	Barredoras para pisos
47121613	Accesorios para brilladoras de pisos

Este ejemplo sugiere que la institución contratante desea adquirir barredoras para pisos o escobas mecánicas. Lo anterior, infiere que el tipo de bien es automatizado no manual. En este sentido, hemos identificado dos productos que de entrada parecería que cualquier es correcto, sin embargo, es imprescindible que en este punto se analice el orden lógico y jerárquico al que responde cada código para poder arribar al código que responde objetivamente a la naturaleza del producto deseado. De forma que, verificamos que el **código 47131604 – Escobas**, se encuentra dentro de la clase “**Escobas, cepillos, traperos y accesorios**”, mientras que el **código 47121612 – Barredoras de pisos**, se encuentra dentro de la clase “**Máquinas y accesorios para pisos**”.

Como hemos establecido que el tipo de bien es mecánico, en consecuencia, podemos determinar que el **código 47121612 – Barredoras de pisos**, por encontrarse dentro de una clase que contempla maquinarias, es el código que guarda estricta coherencia con el tipo de bien que se desea. Por consiguiente, para este caso el **código correspondiente es el 47121612 – Barredoras de pisos**.

Subrayar que cuando seleccionamos un producto dentro de una clase completamente diferente a la naturaleza del producto que se desea adquirir, generamos interés en proveedores que no son capaces de suministrar el bien y/o servicio requerido, lo que pudiese afectar el propósito del procedimiento.

Caso 5. Identificar el código del bien y/o servicio cuando el objeto a contratar parece demasiado complejo:

Algunas veces el objeto de contratación puede parecer tan confuso que a primera vista surge la duda sobre la existencia del bien y/o servicio y su codificación. A continuación, se presenta el siguiente ejemplo de servicio:

"Contratar el servicio de mantenimiento y soporte de los equipos de balanceo de cargas Fortinet FortiADC con los que cuenta la institución contratante ABC, para la aplicación de la oficina virtual y derechos a actualizaciones de software para las aplicaciones de administración y seguridad implementadas."

Es útil en este caso el uso de palabras claves, tales como: **"servicio"**, **"mantenimiento"**, **"soporte"**, y la definición del equipo al cual se le desea realizar el servicio. En este caso en particular, debemos primero conocer la naturaleza del bien "Fortinet FortiADC⁴" para luego poder codificar el servicio más adecuado. La codificación de este servicio es:

UNSPSC	DESCRIPCION EN ESPAÑOL
81000000	SERVICIO BASADO EN LA INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA
81110000	SERVICIOS INFORMÁTICOS
81111800	SERVICIO DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81111801	Seguridad de los computadores, redes o internet
81111802	Servicios de administración de la unidad central
81111803	Mantenimiento o soporte de redes de área local (lan)
81111804	Mantenimiento o soporte de redes de cobertura amplia (wan)
81111805	Mantenimiento o soporte de sistemas patentados o autorizados
81111806	Servicio de análisis de bases de datos
81111807	Almacenamiento de datos
81111808	Servicio de análisis de sistemas
81111809	Servicio de instalación de sistemas
81111810	Servicios de codificación de software
81111811	Servicios de soporte técnico o de mesa de ayuda
81111812	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computador
81111814	Servicio de colocación
81111818	Garantía de terceros

Caso 6. Identificar el código del bien y/o servicio cuando los niveles de detalle del bien y/o servicio son mayores a aquellos suministrados por el UNSPSC:

En algunas ocasiones se describe el bien y/o servicio con un nombre específico que no se encuentra dentro del UNSPSC. Esto implica que muchas veces el nivel de detalle del bien y/o servicio a requerir es mayor que el del sistema de codificación UNSPSC. A continuación, se presentan ejemplos sobre este caso:

La institución ABC desea adquirir "La ley 340-06 sobre compras y contrataciones públicas comentada"

En este caso, el clasificador no tendría una legislación específica, por lo que tendríamos que nuevamente responder a la pregunta ¿qué? ¿Qué deseamos adquirir? En este caso, la respuesta es una ley con las características técnicas comentadas, por lo que estas características deben detallarse en la descripción más no en el código. De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, estaría ubicado en el siguiente código:

⁴Son dispositivos de seguridad que permiten la creación de redes seguras y proporcionan una protección amplia, integrada y automatizada contra amenazas emergentes y sofisticadas.

MATERIAL	DESCRIPCIÓN EN ESPAÑOL
55100000	MEDIOS IMPRESOS
55101500	PUBLICACIONES IMPRESAS
55101501	Cartas de navegación o atlas o mapas
55101502	Directorios
55101503	Catálogos
55101504	Periódicos
55101505	Historietas cómicas
55101506	Revistas
55101507	Libros para pintar o colorear o ilustrar para niños
55101509	Textos educacionales o vocacionales
55101510	Libros para entretenimiento
55101513	Tarjetas para intercambiar
55101514	Partituras
55101515	Material promocional o reportes anuales
55101516	Manuales operativos o de instrucciones
55101517	Dibujos dimensionales o de tolerancia
55101518	Diagramas o dibujos técnicos
55101519	Publicaciones periódicas
55101520	Hojas o folletos de instrucciones
55101521	Manuales de propietario o usuario
55101522	Globos terrestres o celestes
55101523	Libros de ejercicios
55101524	Libros de referencia
55101525	Enciclopedias
55101526	Diccionarios
55101527	Cancioneros
55101528	Libros religiosos
55101531	Códigos legales o leyes

Otro ejemplo sería el detallado a continuación:

La institución ABC desea contratar un servicio de alquiler de nebulizadores de fragancia automáticos.

En este caso, lo primero que debemos resaltar es la palabra alquiler, ya que el tratamiento que damos a estos casos es que la codificación se realiza sobre el bien mismo. Dicho esto, podemos determinar que no debemos verificar en los segmentos del 70 al 94 ya que no se trata de un servicio.

Luego de realizar el análisis anterior, podemos orientar nuestra búsqueda a la naturaleza del bien que por la descripción "**nebulizadores de fragancia automáticos**" deducimos que se trata de un producto de uso final. De modo que, el bien que deberá estar entre los segmentos 42-60, de acuerdo con la clasificación del UNSPSC, estaría ubicado en el siguiente código:

MATERIAL	DESCRIPCIÓN EN ESPAÑOL
47130000	Suministros de aseo y limpieza
47131700	Suministros para aseos
47131701	Dispensadores de toallas de papel
47131702	Dispensadores de productos sanitarios
47131703	Receptáculos para residuos sanitarios
47131704	Dispensadores institucionales de jabón o loción
47131705	Accesorios para urinales o inodoros
47131706	Dispensadores de ambientadores
47131707	Secadores de manos institucionales
47131708	Dispensador de papel de seda del cuarto de baño
47131709	Dispensadores de pañuelos faciales
47131710	Dispensadores de papel higiénico
47131711	Dispensadores de limpiador

Caso 7. Identificar la codificación cuando el objeto incluye un bien y un servicio:

Un escenario común es en el que las instituciones contratantes desean lanzar un procedimiento en el que la compra incluye un bien y contratación de un servicio para suplir la necesidad. En estos casos, la unidad deberá prever si le es conveniente una lista de productos donde el mismo oferente pueda suplir ambos o dividir en lotes de forma que los proveedores de servicios puedan participar solo en los de su competencia y viceversa. Una descripción de esta contratación puede establecer lo siguiente:

“Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de servidores corporativos.”

De la lectura de dicho escenario, podemos desprender que por el término adquisición se refiere a la compra de los servidores, lo cuales por su naturaleza son bienes de uso final y por Instalación y puesta en funcionamiento alude a un servicio. Concluido dicho análisis, se disminuye la búsqueda tanto para el bien que deberá estar entre los segmentos 42-60 y el servicio que estará entre los segmentos 70-94. De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, podría estar ubicado en uno de los **siguientes códigos UNSPSC:**

MATERIAL	DESCRIPCIÓN EN ESPAÑOL
43210000	Equipo informático y accesorios
43211500	Computadores
43211501	Servidores de computador
43211502	Servidores de computador de gama alta
43211503	Computadores notebook
43211504	Asistentes personales digitales pda u organizadores
43211505	Terminal de punto de venta pos
43211506	Computadores de cliente ligero
43211507	Computadores de escritorio
43211508	Computadores personales
43211509	Computadores de tableta
43211510	Consola central o terminales básicos (no inteligentes)
43211511	Dispositivos de computación de vestir
43211512	Computadores centrales

MATERIAL	DESCRIPCIÓN EN ESPAÑOL
43210000	Equipo informático y accesorios
43211500	Computadores
43211501	Servidores de computador
43211502	Servidores de computador de gama alta
43211503	Computadores notebook
43211504	Asistentes personales digitales pda u organizadores
43211505	Terminal de punto de venta pos
43211506	Computadores de cliente ligero
43211507	Computadores de escritorio
43211508	Computadores personales
43211509	Computadores de tableta
43211510	Consola central o terminales básicos (no inteligentes)
43211511	Dispositivos de computación de vestir
43211512	Computadores centrales

Si bien en ambos casos el nombre o descripción del producto alude a servidores de computador, en el segundo ejemplo podemos validar que este posee el detalle de "gama alta" lo cual constituye una especificación técnica. En este sentido, cuando verificamos nuevamente la descripción de la contratación podemos validar que se refiere a servidores corporativos sin mayores detalles o especificaciones. En consecuencia, **podemos determinar que el código UNSPSC es el 43211501 - Servidores de computador.**

Por su parte, en lo que se refiere al servicio de instalación y puesta en funcionamiento de los servidores, el **código UNSPSC correspondiente es el siguiente:**

MATERIAL	DESCRIPCIÓN EN ESPAÑOL
81110000	Servicios informáticos
8111500	Ingeniería de software o hardware
8111501	Diseño de aplicaciones de software de la unidad central
8111502	Diseños de aplicaciones para computadores personales (pc)
8111503	Diseño de integración de sistemas
8111504	Servicios de programación de aplicaciones
8111505	Servicios de programación de sistemas operativos
8111506	Servicios de programación para clientes o servidores
8111507	Servicios de programación de aplicaciones de bases de datos (erp)
8111508	Servicios de implementación de aplicaciones
8111509	Servicios de desarrollo de aplicaciones para clientes de internet / intranet
8111510	Servicios de desarrollo de aplicaciones para servidores de internet / intranet

Caso 8. Lo que debe hacer si el bien o servicio requerido no se encuentra en el Clasificador UNSPSC:

Si agotado todos los recursos explicados anteriormente, no encuentra el bien o servicio requerido en el Clasificador UNSPSC, deberá contactarse con el departamento de Asistencia Técnica al Usuario en el correo asistenciatecnica@dgcp.gob.do o al teléfono 809.682.7407 opción 1.

Caso 9. Lo que debe hacer si el bien o servicio requerido no está correctamente vinculado con el auxiliar del gasto:

Si luego de validar que ha clasificado correctamente su proceso identifica que el auxiliar presupuestario al cual se encuentra vinculado el código UNSPSC es incorrecto o no corresponde con la naturaleza del bien o servicio a contratar, **deberá contactarse con el departamento de Clasificadores Presupuestarios de la Dirección General de Presupuestos (DIGEPRES) en el correo clapresupuestarios@digepres.gob.do o al teléfono 809.687.7721 Ext. 1615.**

REFERENCIA

Gobierno de Colombia, Colombia Compra Eficiente. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas, V.14.080.

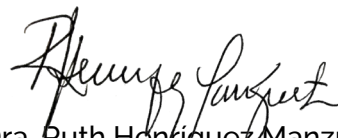
Naciones Unidas, Portal del Código Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas® (UNSPSC®), manejado por el GS1 US® para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDP). Disponible en el enlace: <https://www.unspsc.org/>.

Gobierno Dominicano. Resolución Núm. 33/2016 sobre fraccionamiento, actividad comercial del registro de proveedores y rubro, emitida por esta Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 29 de abril de 2016.

Gobierno Dominicano. Guía Alfabética de Imputaciones Presupuestaria del Objeto del Gasto (2019), emitida por la Dirección General de Presupuesto.



Lic. Carlos Pimentel Florenzán
Director General de Contrataciones Públicas



Dra. Ruth Henríquez Manzueta
Subdirectora

Fecha: 7 de marzo de 2022.

Unidad de Catálogo de Bienes y Servicios de Uso Común.



UNIÓN EUROPEA



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA
DOMINICANA

HACIENDA



Dirección General
Contrataciones Públicas

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Resolución Núm. PNP-02-2022

La Dirección General de Contrataciones Públicas, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley núm. 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios y obras y sus modificaciones, emite la siguiente

RESOLUCIÓN:

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 36, numeral 1 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, la Dirección General de Contrataciones Públicas tiene entre sus funciones básicas la atribución de emitir políticas en materia de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras, para que el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas opere en el marco de total transparencia, estandarización y eficiencia.

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 36, numeral 2 de la Ley núm. 340-06, la Dirección General de Contrataciones Públicas tiene entre sus principales funciones la de diseñar e implantar el Catálogo de Bienes y Servicios de uso común para las entidades comprendidas en el ámbito de la ley.

CONSIDERANDO: Que por su parte el artículo 38 de la Ley Núm. 340-06 establece que las instituciones comprendidas en el ámbito de dicha ley están obligadas a elaborar planes y programas anuales de contratación de bienes, servicios y obras.

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado implementar políticas que aseguren la máxima eficiencia en el uso de los fondos públicos, para lo cual las contrataciones públicas son un eje fundamental que permite aumentar la competencia, dinamizar la economía y crear mecanismos que promuevan la igualdad de oportunidades.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Núm. 33/2016 de fecha 29.4.2016 se ordenó la homologación del Clasificador Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC, por sus siglas en inglés), en su versión V7_0401, con los clasificadores presupuestarios para el sector público de forma que cada ítem de compra está vinculado de manera automática en el Sistema Electrónico de Compras y Contrataciones Públicas (SECCP)- Portal Transaccional a un auxiliar del gasto.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Contrataciones Públicas, en calidad de órgano rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP), ha identificado a través del Sistema Electrónico de Compras y Contrataciones Públicas (SECCP)- Portal Transaccional que en los procedimientos de contratación pública gestionados en dicha plataforma las unidades operativas de compras y contrataciones



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARÍA DE ESTADO

Ministerio de Economía y Finanzas

utilizan indistintamente los ítems de compras que tienen nombres similares lo que produce error en el registro del gasto.

CONSIDERANDO: Que los retrasos en la gestión de los procedimientos de contratación pública provocan la dilación de la ejecución de proyectos, programas y el accionar de las instituciones contratantes en lo que respecta al logro de sus objetivos misionales, y a su vez la prestación de servicios y la satisfacción de necesidades de la población.

CONSIDERANDO: Que cuando se producen errores de codificación del bien o servicio podrán ser corregidos a nivel del Sistema Electrónico de Compras y Contrataciones Públicas (SECCP)- Portal Transaccional dentro del plazo legal para enmendar según el procedimiento de contratación, transcurrido ese plazo clasificará como error humano y deberá agotarse el procedimiento establecido en la Resolución Núm. PNP-05-2020, emitida por esta Dirección General en fecha 10 de agosto del dos mil veinte (2020) sobre protocolo a seguir en los casos de errores humanos cometidos por los usuarios del Portal Transaccional.

CONSIDERANDO: Que, por lo anteriormente expresado, resulta necesario que esta Dirección General de Contrataciones Públicas emita un documento que sirva de guía a las instituciones contratantes para el uso del Catálogo de Bienes y Servicios de uso común. Clasificador Estándar de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), con el objetivo de facilitar el proceso de codificación y así lograr la correcta identificación de los códigos UNSPSC respecto al bien o servicio que desea comprar o contratar el Estado dominicano.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 340-06 de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y sus modificaciones;

VISTA: La Ley Orgánica de Presupuesto Núm. 423-06 de fecha diecisiete (17) de noviembre del dos mil seis (2006);

VISTA: La Ley Núm. 5-07 que crea el Sistema de Administración Financiera del Estado de fecha ocho (8) de enero del año dos mil siete (2007).

VISTO: El Decreto Núm. 543-12, del 6 de septiembre de 2012, que establece el Reglamento de aplicación de la Ley núm. 340-06.

C.P.

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

VISTA: La Resolución Núm. 33/2016 emitida por esta Dirección General en fecha 29 de abril del dos mil seis (2006) sobre fraccionamiento, actividad comercial del registro de proveedores y rubro;

VISTOS: Los clasificadores presupuestarios-guías presupuestarias-guías alfabéticas de imputaciones presupuestarias (parte funcional) publicados por la Dirección General de Presupuesto en su portal web institucional.

En tal sentido, y vistas las disposiciones anteriormente citadas, esta Dirección General de Contrataciones Públicas:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la Guía de Uso para la Clasificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el Clasificador Estándar de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), para el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP), con el objetivo de facilitar a las instituciones contratantes el proceso de codificación y así lograr la correcta identificación de los códigos UNSPSC respecto al bien o servicio que desea comprar o contratar el Estado dominicano.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en los portales administrados por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

TERCERO: Notificar la presente resolución a las unidades operativas de compras y contrataciones a través de sus escritorios virtuales en el Sistema Electrónico de Compras y Contrataciones Públicas (SECCP)- Portal Transaccional.

CUARTO: Notificar la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en Santo Domingo, República Dominicana a los siete (07) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).


Lic. Carlos Pimentel F.
Director General

CPF/mem/kgf/ch